



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS Y/O
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y/O
CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL



LAUDOS FIRMES DEL MES DE JULIO DE 2013

No. Exp.	Tipo de Juicio	Actor	Demandado	Nombre de la oficina responsable	Nombre de la persona responsable de la unidad de información pública	Ubicación	Puntos Resolutivos
01/46/11	Ordinario laboral	Héctor Enrique Parra Rodríguez	Poder Judicial y/o Tribunal Superior de Justicia y/o Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos.	Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos.	La Secretaria General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, licenciada Yoloxochitl García Peralta	Avenida Álvaro Obregón, Número 1209, Colonia la Esperanza, de ésta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, Tercer Piso.	<p>PRIMERO.- La parte actora HÉCTOR ENRIQUE PARRA RODRÍGUEZ, no acreditó el ejercicio de su acción, mientras que la parte demandada H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS y CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, acreditó sus defensas y excepciones.</p> <p>SEGUNDO.- De conformidad con lo expuesto en los considerandos que antecede, se condena a la parte demandada TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS y CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, al pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:</p> <p>I.- El pago por concepto de vacaciones y prima vacacional por el segundo periodo del año 2010 y proporcional al tiempo laborado en el año 2011, esto es del 01 al 17 de enero.</p> <p>II.- El pago por concepto de despensa familiar del 25 de enero de 2010 al 17 de enero de 2011.</p> <p>TERCERO.- De conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden, se absuelve a la parte</p>

						<p>demandada TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS y CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, del pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:</p> <p>I.- El cumplimiento de la relación de trabajo.</p> <p>II.- El pago de salarios caídos.</p> <p>III.- El pago por concepto de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y despensa familiar por el tiempo que perdure el presente juicio.</p> <p>IV.- La constancia de cabal y exacto cumplimiento en materia de seguridad social y al Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos.</p> <p>V.- La exhibición de constancias ante el SAR o AFORE y Fondo de Vivienda para los Trabajadores.</p> <p>VI.- Pago de quinquenios, fondo de ahorro y caja de ahorro.</p> <p>VII.- El reconocimiento como tiempo efectivo laborado el que se utilice en el trámite del presente juicio.</p> <p>CUARTO.- Se concede a la parte demandada el término de setenta y dos horas para que dé cumplimiento voluntario a la condena impuesta en los resolutivos que anteceden, apercibida que en caso de no hacerlo se continuará con el procedimiento de ejecución.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-...</p>
--	--	--	--	--	--	---